

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA RETIRADA SEGURA Y LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS LIGERAS QUE CONTENGAN MATERIALES CON AMIANTO EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN.

Mediante Orden de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron, para el año 2024, subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto en los centros de trabajo de Castilla y León.

Dicha convocatoria se realizó al amparo de la Orden IEM/718/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto en centros de trabajo de Castilla y León.

Esta línea de subvención se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 4 de mayo de 2023, de dicha Consejería.

La concesión de estas subvenciones se tramita en régimen de concesión directa en virtud de lo establecido en el artículo 33. Ter 3 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, en relación con el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El apartado tercero de la orden de convocatoria establece que la financiación de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7700M, por importe de 2.000.000 €, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, prorrogados por el Decreto 24/2023, de 28 de diciembre para el 2024, cuyo gasto fue previamente aprobado y posteriormente imputado a los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2024, de acuerdo con la Disposición Transitoria de la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Asimismo, señala, en su punto segundo, que los *créditos asignados a esta convocatoria podrán ser incrementados durante su vigencia en una cuantía adicional por importe no superior al 100% del total determinado en el punto anterior.*

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de julio de 2024, a la vista de las numerosas solicitudes presentadas, de la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7700M y con el fin de atender el mayor número posible de solicitudes, se considera conveniente la ampliación del crédito previsto en la convocatoria.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de



consejerías, y el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo,

RESUELVO

PRIMERO.- MODIFICAR el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto en los centros de trabajo de Castilla y León, quedando redactado en los siguientes términos:

1. La financiación de las subvenciones públicas convocadas por la presente orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y por la cuantía de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, que se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>0806G/241C02/7700M</i>	<i>3.000.000,00 €</i>

SEGUNDO.- La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Fdo.: Mariano Véganzones Díez

